



### **ADENDA No 3**

#### **LICITACION No 01-2017**

#### **“Construcción de la estructura metálica del tercer piso en el edificio de Educación, ubicado en el bloque 7 de la Universidad Tecnológica de Pereira”**

En virtud a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones del presente proceso de selección, se modifican los literales a continuación quedando así:

#### **Literal 2.2.1.7 Certificado de inscripción en el registro Único de proponentes – RUP**

##### **CLASIFICACIÓN**

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual no puede tener fecha de expedición superior a 30 DÍAS CALENDARIO, previos a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

Los certificados de los contratos que se hablan en el numeral 1.6 del presente pliego, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), que estén dentro de los códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

UNSPSC 951219 o UNSPSC 72121000 o **UNSPSC 721529**

A la fecha de cierre de la presente Licitación, la persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de las Cámaras de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos.

...

#### **Literal 4.4.2 Asignación de puntaje**

...

Se hará teniendo en cuenta el puntaje obtenido de acuerdo con los siguientes criterios, sobre los cuales se determinará la propuesta que cumpliendo las exigencias técnicas, legales y financieras convenga a los intereses de la UNIVERSIDAD.

Para la puntuación de la propuesta se tendrá en cuenta:

1. El valor definitivo de la propuesta del numeral 4.4.1 literal a) incluido IVA.
2. El puntaje se establecerá de la siguiente forma:
  - a) Puntaje máximo 90 puntos
  - b) La propuesta económica tendrá el siguiente puntaje de acuerdo con el puesto en el cuadro de calificación de la fórmula:

La propuesta ubicada en primer lugar tendrá 90 puntos, y se descontarán sucesivamente 2 puntos a las propuestas siguientes hasta llegar a 80 puntos, las propuestas ubicadas en el sexto lugar hacia adelante tendrán 80 puntos al precio.

3. El proponente que presente el cuadro de cantidades sin ninguna modificación en la descripción de las actividades, ni en las cantidades, obtendrá un puntaje de 3 puntos, de lo contrario no se le asignará puntaje.
4. El proponente que certifique tener su domicilio, sucursal, u oficina localizada en el Área Metropolitana Centro-Occidente, para lo cual debe presentar la evidencia correspondiente; tener Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa o el RUP para personas naturales no comerciales, con domicilio registrado en Área Metropolitana Centro-Occidente; obtendrá un puntaje de **7 puntos**, de lo contrario no se le asignará puntaje.

...

Comité evaluador.